

**RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 2019  
(13 de junio de 2019)**

Por medio de la cual se autoriza el incremento salarial en los cargos, asignaciones civiles y sus emolumentos respectivos a unos empleados de la Contraloría Departamental de Arauca, para la vigencia fiscal 2019.

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial, las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Nacional; por la Ley 330 de 1996 y la Ordenanza No. 03E de 1992 y,

**CONSIDERANDO**

Que teniendo en cuenta que la Asamblea Departamental de Arauca, aprobó la ordenanza No 013 de 2018 por medio de la cual se fijaron las escalas de asignación básica mensual de los empleados públicos de la Contraloría Departamental de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que en la citada ordenanza No. 013 de 2018 en el PARÁGRAFO 4, Artículo SEGUNDO, establece que *“A los empleos correspondientes al nivel Técnico del Grado 01 y Asistencial del Grado 02 de que habla el anexo 01 del artículo 2° de la presente Ordenanza, se les incrementará el sueldo teniendo en cuenta los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno nacional para los empleados de las entidades territoriales a través de los decretos de la reforma salarial para la vigencia 2019”*

Que en la misma ordenanza No. 013 de 2018 establece en su ARTICULO 3°- SUELDO DEL CONTRALOR: *“El salario mensual del Contralor Departamental de Arauca corresponderá igualmente al que le asigne la Asamblea Departamental de Arauca al Gobernador del departamento, respetando los límites establecidos en el decreto de reforma salarial vigencia 2019 que para el efecto expida el Gobierno nacional”*

Que existe certificación expedida por la Secretaria General de la Gobernación de Arauca, sobre salario efectivamente asignado para el Gobernador del Departamento de Arauca para la vigencia Fiscal 2019.

Que el Departamento Administrativo de la función Pública mediante Decreto 1028 del 06 de junio de 2019, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional para la vigencia fiscal 2019.

Que de conformidad con lo establecido en la ordenanza 015 de 2018 sancionada el día 14 de noviembre de 2018 *“ Por medio de la cual se fijan las escalas de asignación básica mensual de los empleados públicos de la Administración Departamental de Arauca y se dictan otras disposiciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”* en su ARTÍCULO 2ª- Anexo 2, el salario del Gobernador del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal 2019 quedó establecido en el monto de \$11.364.000,00.

---

**¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 2018  
(13 de junio de 2019)**

Por medio de la cual se autoriza el incremento salarial en los cargos, asignaciones civiles y sus emolumentos respectivos a unos empleados de la Contraloría Departamental de Arauca, para la vigencia fiscal 2019.

Que a los empleados Públicos de la Contraloría Departamental de Arauca que ostentan los cargos de Contralor Departamental código 10. Grado 01 y los del Nivel Técnico 314-01 y Asistencial 425-01, se les canceló desde el 1º de enero al 12 de junio, el salario correspondiente al devengado durante la vigencia fiscal 2018.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, este Despacho.

**R E S U E L V E**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el reajuste por concepto de incremento salarial a los servidores públicos de esta entidad del nivel directivo, técnico y asistencial, a quienes les asiste este derecho, teniendo como los límites máximos salariales, para los empleados públicos de entidades territoriales, fijados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1028 del 06 de junio de 2019, en concordancia con lo ordenando en la Ordenanza No. 013 del 15 de noviembre 2018, como sigue a continuación:

Cargo	Código-Grado	Salario
Contralor Departamental de Arauca	010-01	\$11.364.000
Técnico	314-01	\$2.845.090
Secretaria Ejecutiva	425-02	\$2.816.860

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Profesional universitario con funciones de Nómina, liquidar el retroactivo por reajuste salarial de los Servidores Públicos de la Contraloría Departamental de Arauca, correspondientes al periodo 1º de enero al 12 de junio de 2019, con el objeto de posteriormente, y una vez cumplidos los requisitos, efectuar el trámite de pago que corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).



LOURDES ROCÍO MARTÍNEZ PEROZA  
Contralora Departamental de Arauca

Proyectó y Digitó: María Helena Figuera Cisneros, Secretaria Ejecutiva

**¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!**



Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.



8857490 Fax: 8852250



contraloriadearauca@gmail.com